



Ciudad de México, 02 de marzo de 2022

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) informa que las empresas; **VITAS CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V., ERA CAPITALINVER S.A.P.I. DE CV**, comercialmente conocida como **“ERA CAPITAL”, FRANQUICIAS MILLENNIUM S. DE R.L. DE C.V. y CONSORCIO BAINET, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial **SMART BUSINESS CORP NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN PARA CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO EN GENERAL**

La CNBV recuerda al público en general que antes de ahorrar o invertir, recomienda verificar que la institución financiera cuente con previa autorización, regulación y supervisión de las autoridades financieras.

En México, las actividades y servicios financieros están reservados a sociedades que obtuvieron autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y reguladas y supervisadas por parte de ésta y otras autoridades financieras. La CNBV contribuye, desde el ámbito de su competencia, a procurar la estabilidad y correcto funcionamiento del sistema financiero del país, así como proteger los intereses del público.

Enfatizamos que, quien realice actividades y prestación de servicios financieros – sea directa o indirectamente –, considerados como reservados por las leyes federales financieras, requieren de la autorización, registro o concesión gubernamental, según corresponda, para poder ofrecer, promover o prestar sus servicios.

Se reitera que es ilegal el hecho de ostentarse, promover, ofrecer, o prestar – directa o indirectamente – de cualquier forma, las actividades o servicios financieros reservados previstos en las leyes financieras mexicanas por parte de empresas o entidades que **NO** formen parte del Sistema Financiero en México y, por lo tanto, al **NO** contar con autorización, registro o concesión para ello, o **NO** estar en proceso para su obtención, **están impedidas legalmente para realizar actividades reservadas**. Las personas y/o sociedades que vulneren la regulación, se harán acreedoras a las sanciones que las leyes establecen en la materia.

Por lo anterior, se hace un llamado al público en general, a que **NO** realice operaciones, actividades o uso de los servicios de las empresas arriba mencionadas, derivado del incumplimiento de las leyes financieras y que requieren expresa autorización de esta Comisión, con independencia de la actividad comercial que legalmente puedan realizar y de la cual esta Autoridad no emite juicio de valor alguno.

Es importante precisar que la modalidad de Sociedad Anónima S.A.P.I. (Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión de Capital Variable), **NO** otorga la calidad de entidad financiera autorizada o regulada por la CNBV, por lo que dicha modalidad **NO** legitima ofrecer inversiones o servicios financieros.

La CNBV invita al público en general a consultar el Padrón de Entidades Supervisadas y Autorizadas para Captar, que está a su disposición en la liga <https://www.cnbv.gob.mx/Entidades-Autorizadas/Paginas/default.aspx>; y a presentar sus quejas o denuncias sobre Entidades No Supervisadas, en el buzón electrónico <https://www.cnbv.gob.mx/Paginas/Quejas-y-Denuncias-de-ENS.aspx>.